



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464-2016-MDP/ALC

Paracas, 09 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 584-2016-MDP/SG, de fecha 15 de Agosto del 2016, presentado por el **Sr. CARLOS GUILLERMO DEL CAMPO ESTRADA**, identificado con DNI N° 07813132 y la **Sra. SILVIA MARÍA ROBINSON CAILLAUX DE DEL CAMPO**, identificada con DNI N° 07813131, mediante el cual solicitan **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, de la obra ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en la Urbanización "El Santuario" Mz. D – Lote 22 del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 350 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 11027238, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgó la Licencia de Edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090;

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. CARLOS GUILLERMO DEL CAMPO ESTRADA** y la **Sra. SILVIA MARÍA ROBINSON CAILLAUX DE DEL CAMPO**, solicitan **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, de la obra ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en Urbanización "El Santuario" Mz. D – Lote 22 del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 350.00 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 11027238; el mismo que cuenta con un Área Techada: **1er Piso 90.76 m² y 2do Piso 239.02 m²**, conforme a la Licencia de Edificación N° 0078, otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 309-2016-MDP/ALC**; para lo cual presenta Formulario Único de Edificación, Acta de conformidad de Obra, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 594-2016-GDU/MDP**, de fecha 01 de Septiembre del 2016, remite el **Informe N° 523-2016-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 29 de Agosto del 2016, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, mediante el cual advierte que revisando el expediente presentado a esta entidad, este contiene los requisitos técnicos de conformidad al TUPA de Orden 03.18 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Art. 63 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, correspondiéndole un pago de S/ 1,537.52 cumpliendo con el pago, como lo demuestra con el Recibo de Caja N° 000709 del 26-08-2016, para un valor de obra declarado de S/ 289,302.80 (más S/ 20,711.17 de obras complementarias) con las siguientes especificaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464-2016-MDP/ALC

técnicas: C-C-A-C-F-B-E. Asimismo indica que realizada la inspección se verifico la construcción ejecutada bajo la modalidad "B", tiene un área techada total de 90.76 m² en un semi sótano y 239.02 m² en un primer piso, distribuidos de la siguiente manera: **Planta Sótano:** Escritorio, baño, servicio, lavandería, patio, deposito 3, depósito y closet. **Planta Primer Piso:** Jardín, dormitorio principal, vestidor, baño de visita, dormitorio 4, baño 4, closet, dormitorio 3, baño 3, closet, baño 2, dormitorio 2, ingreso ducto, closet, closet alto, mueble alto, lavapiés, comedor terraza, jardín en todo el perímetro de la vivienda. **Azotea:** Piscina, BBQ, parrilla, terraza, ducto, lavadero, comedor. El responsable de la obra es el Arquitecto Marco Mauricio Talavera Aguilar con CAP N° 4767, conforme a la licencia de edificación N° 0078 del 12/05/2016 y Resolución de Alcaldía N° 309-2016-MDP/ALC; por lo que, concluye **Opinando** que se declare **Procedente** lo solicitado por los administrados y se les conceda la conformidad de obra y declaratoria de fábrica solicitada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 716-2016-MDP/GAJ** de fecha 06 de Setiembre del 2016, informa que, los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que, es de la **Opinión** que se declare **Procedente** lo solicitado por los administrados;

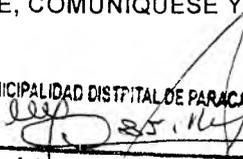
Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. CARLOS GUILLERMO DEL CAMPO ESTRADA y la Sra. SILVIA MARÍA ROBINSON CAILLAUX DE DEL CAMPO, mediante el Expediente Administrativo N° 584-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, del predio ubicado en la Urbanización "El Santuario" Mz. D – Lote 22 del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 350 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 11027238, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE